

FECHA: 04/06/2018  
EXPEDIENTE Nº: 846/2009  
ID TÍTULO: 2500304

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional por la Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Terapia Ocupacional</li><li>• Logopedia y Enfermería en Talavera de la Reina</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este título se ha evaluado conforme a lo establecido en la Orden CIN/729/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Terapeuta Ocupacional.

### **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

#### **0 - Descripción general**

Se ha constatado a lo largo de los últimos cursos académicos que el título de Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional por la UCLM presenta una demanda creciente que no puede ser satisfecha con la oferta de plazas que actualmente aparecen en la memoria verificada del título (70 plazas). Por ello, la presente modificación solicita aumentar el número de plazas a 75 alumnos, aclarando que los recursos personales (profesorado y personal de administración y servicios) y materiales de los que dispone el título permiten asumir ese aumento sin menoscabo de la calidad de la docencia. En este sentido, y atendiendo a lo indicado por ANECA en el último informe de evaluación sobre la propuesta de modificación del Plan de Estudios de Grado en Terapia Ocupacional, a fecha: 06/03/2018: EXPEDIENTE N°: 846/2009. ID TÍTULO: 2500304; se actualiza realizan las siguientes modificaciones: - Actualización del apartado 7, incluyendo la información referente a centros, convenios, número de plazas, tutores y recursos materiales disponibles para la realización de las Prácticas Externas de los estudiantes de 2º, 3º y 4º de Grado en Terapia Ocupacional. - Actualización del apartado 4.2., incluyendo la Resolución de 20/04/2017, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación de la normativa de admisión a estudios universitarios oficiales de grado en la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobada por el Consejo de Gobierno. - Actualización del enlace web al SGIC que figura en el apartado 9. - Actualización de los datos del responsable del título y solicitante.

## **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

### **1.1 - Universidades y centros en los que se imparte**

Se modifica el número de plazas a 75 alumnos, aclarando que los recursos personales (profesorado y personal de administración y servicios) y materiales de los que dispone el título permiten asumir ese aumento sin menoscabo de la calidad de la docencia.

#### **11.1 - Responsable del título**

Se actualizan los datos que figuran en este apartado.

#### **11.3 – Solicitante**

Se actualizan los datos que figuran en este apartado.

## **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Actualización del apartado 4.2., incluyendo la Resolución de 20/04/2017, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación de la normativa de admisión a estudios universitarios oficiales de grado en la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobada por el Consejo de Gobierno.

## **CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

### **7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

Actualización del apartado 7, incluyendo la información referente a centros, convenios, número de plazas, tutores y recursos materiales disponibles para la realización de las Prácticas Externas de los estudiantes de 2º, 3º y 4º de Grado en Terapia Ocupacional. Se sustituye el nombre de Centro de Estudios por el de Facultad y el de Diplomatura por Grado.

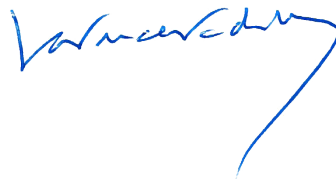
## **CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

### **9 - Sistema de garantía de calidad**

Actualización del enlace web al SGIC que figura en el apartado 9.

Madrid, a 04/06/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo